121

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asuncion, Diciembre 14 de 1876

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Nómbrase al Dr. Don César Gondra Ministro Residente del Paraguay en la República Oriental del Uruguay.

Artº 2º Solicítese oportunamente al Honorable Senado el acuerdo prescrito por el artº 102 inciso 6º de la Constitucion.

Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Egusquiza

[illegible]